

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO

193. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 15 DE MARZO DE 2024, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, TURISMO Y DE FOMENTO.

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria, celebrada el 15 de marzo de 2024, ha adoptado el siguiente acuerdo registrado al número 2024000127:

"MODIFICACIÓN DEL PRECIO DEL ENCARGO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA AL MEDIO PROPIO PERSONIFICADO TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA"

Visto el informe del Director General de Innovación Tecnológica, de fecha 4 de marzo de 2024, que literalmente copiado dice:

"En relación con el expediente 28466/2023, de Encargo a Medio Propio Personificado Tecnología y Servicios Agrarios, S.A. (TRAGSATEC) "CREACIÓN DE UNA OFICINA TÉCNICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CONTENIDAS EN EL ACUERDO DEL CONSEJO DE MINISTROS DE 18 DE OCTUBRE DE 2022, QUE APRUEBA EL PLAN INTEGRAL DE DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE LA CIUDAD DE MELILLA", vista la documentación obrante en el mismo, en el que consta entre otras, la documentación relativa a la modificación del precio del encargo, consistente en:

- Certificado de existencia y retención de crédito del ejercicio 2023, por importe de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €) expedido por la Oficina de Contabilidad, al tratarse de financiación afectada, una vez se incorpore y apruebe la citada modificación, se solicitará un nuevo RC conforme a la modificación del precio del encargo que es menor y asciende a la cantidad de **QUINIENTOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (501.535,47 €),**
- Escrito de Tragsatec y anexo detallado, respecto de la cantidad que se tiene previsto certificar por la totalidad del encargo.
- Informe de la Dirección General de Innovación Tecnológica, relativo al modificado del precio del encargo.
- Notificación al medio propio Tragsatec, a fin de que manifieste su conformidad con la modificación del precio del Encargo.
- Escrito de Tragsatec, manifestando su conformidad con la modificación del precio del encargo.
- Informe de legalidad favorable.

Quien suscribe entiende salvo mejor criterio, debido a que no va a ser posible ejecutar la totalidad del precio del encargo que asciende a la cantidad de SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL EUROS (625.000,00 €), al no haberse podido incorporar la totalidad del personal previsto en la memoria técnica, a pesar de haber sido publicadas las ofertas correspondientes y atendiendo a los principios de eficacia, economía y eficiencia por los que debe regirse la Administración, que procede que por el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y de Fomento, se proponga al Consejo de Gobierno, como órgano competente (artículo 75.2 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad (BOME Extr. Núm. 2, de 30 de enero de 2017).